



DECRETO 168/2016, de 18 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Duplicación de la EX-351. Tramo: glorieta EX-A2-R2-Villanueva de la Serena. (2016040193)

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 16/2015, de 6 de julio, en relación con Decreto 262/2015, de 7 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Duplicación de la EX-351. Tramo: glorieta EX-A2-R2-Villanueva de la Serena", el proyecto fue aprobado en fecha 15 de julio de 2016, habiéndose practicado información pública por Resolución de 24 de agosto de 2016 (DOE núm. 171 de 5 de septiembre), habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido por D.^a Carmen Saavedra Silva y D. Pedro García Saavedra las cuales han sido objeto de sendos escritos de contestación. Así mismo se ha presentado escrito de alegaciones por parte de la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar, de las que se ha tomado oportuna anotación a efectos de ejecución de obra.

La urgencia viene motivada por cuanto el tramo afectado por las obras de que se trata sufre graves problemas de seguridad vial debido, fundamentalmente, a la confluencia de diversos factores de peligro fundamentalmente la gran afluencia de tráfico que soporta por tratarse de la única salida hacia el norte de Villanueva de la Serena, unido a la implantación de numerosas industrias en sus márgenes ya que se trata de una zona urbana con multitud de accesos y servicios afectados.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste en esencia en la duplicación de la calzada para conseguir un tráfico más fluido, cobrando especial relevancia las obras de reposición de servicios, acerados y carril bici que reforzarán la seguridad y evitarán el riesgo que existe actualmente para la integridad de personas y bienes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de octubre de 2016,

DISPONGO :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Duplicación de la EX-351. Tramo: glorieta



EX-A2-R2-Villanueva de la Serena”, con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su reglamento.

Mérida, 18 de octubre de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •